



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OPPA N°

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS  
SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 5428 DE FECHA 03.09.2014 DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006398 09.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011 (D.O. 06.06.2011), que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional".
- b) La Resolución Exenta N° 3543 de fecha 18 de Junio de 2014 (V. y U.), que llama a postulación nacional al segundo llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 5428 de fecha 03 de Septiembre de 2014 (V. y U.), que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 3543, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- d) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- e) La Carta de fecha 27 de Julio de 2015, de la Sra. Yohanna María Curiche Prado, mediante la cual solicita la sustitución por fallecimiento del beneficiario Sr. Manuel Jacob Montenegro Delgado, ~~Identificación N° 13.712.465-3~~
- f) El Certificado de subsidio emitido el 22 de Septiembre de 2014 a nombre del Sr. Manuel Jacob Montenegro Delgado Serie DS1T1 2-2014 NA 10727.
- g) El certificado de defunción inscripción N° 547 de fecha 08 de Junio de 2015, que acredita el fallecimiento del Sr. Manuel Jacob Montenegro Delgado, ~~Identificación N° 13.712.465-3~~ titular del subsidio, acaecido el 31 de Mayo de 2015.
- h) El certificado de nacimiento inscripción N° 144 de fecha 08 de Junio de 2015, que sustenta el derecho del Sr. José Fernando Montenegro Curiche, ~~Identificación N° 2.525.211-3~~ como sustituto en calidad de hijo sobreviviente del Sr. Manuel Jacob Montenegro Delgado.
- i) El cumplimiento por parte del sustituto respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiario del programa.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5428 DE FECHA 03.09.2014 DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

- k) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título 0 regulado por el Tramo 1 del Título I del Segundo Llamado Nacional año 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADO (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTO (HIJO)
1.	[REDACTED]	Manuel Jacob Montenegro Delgado	[REDACTED]	José Fernando Montenegro Curiche

2. Emitase un nuevo certificado de subsidio habitacional a nombre del citado sustituto por el mismo periodo de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO RIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/MEC/LDB  
 TRANSCRIPCIÓN.



- Yohanna Curiche Prado, [REDACTED]
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanización
- División de Política Habitacional – MIVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones )
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe